



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
POR SERVICIO REPARACION FALLA
DE BOMBA DE COMBUSTIBLE**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.408.-

QUILLON, Octubre 10 de 2017.-

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 133 de fecha 20.09.2017, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
2. Cotización N° 21340735 de fecha 15.09.2017 emitido por la empresa **SALFA S.A.**;
3. Certificación de distribución de fecha 13.01.2016, emitido por la empresa **JOHN DEERE CONSTRUCTION & FORESTRY**;
4. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
6. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien le subrogue;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:


1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";
2. La certificación de distribución emitido por la empresa **JOHN DEERE CONSTRUCTION & FORESTRY**, indicando que la empresa **Salinas y Fabres S.A.**, es el distribuidor autorizado y representante en Chile para la comercialización, reparación y venta de repuestos y lubricantes originales de John Deere y además les han proporcionado entrenamiento técnico al personal de **Salinas y Fabres S.A.**, y les han asesorado en el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones con la finalidad de que cuenten con estándares apropiados para soportar los equipos que venden;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa a la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT. N° **91.502.000-3**, por la suma de **\$ 693.652.-** (seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, por servicio de "**Reparación falla bomba de combustible**"
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.006.002 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2017.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CHA//aso.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- MAQUINARIAS
- SECMU